



ACTA NUMERO TRES. Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, **a las diez horas del día treinta y uno de enero del año dos mil veinte.** Convoco y presidio la sesión el Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel, a la cual asistieron la señora Síndico Municipal Técnico Rosario Patricia Bonilla Bonilla, Profesor José Ulises Corvera Córdova, Primer Regidor Propietario, Carlos Antonio Flores Cubias, Segundo Regidor Propietario, Lorenzo Arnoldo Córdova Cruz, Tercer Regidor Propietario, Fidencio Adilio Guzmán Acevedo, Cuarto Regidor Propietario los Miembros Suplentes en su orden respectivo. Lisandro Córdova Cruz, Licenciado Sergio Danilo Cubias Pino, Licenciado Manuel Neftalí Córdova Córdova, Zulma Concepción Bonilla de Flores y con la presencia de la Secretaria de actuaciones [-----], se inicia la sesión con la respectiva bienvenida de parte del Alcalde Municipal a todos los presentes previa verificación del Quórum, momento seguido se dio a conocer la agenda a desarrollar, habiéndose entregado copia de la misma a todos los miembros del Concejo Municipal, la cual contenía: Punto Uno: saludo, punto dos: Verificación de Quórum; punto Tres: lectura del Acta anterior. Punto Cuatro: Acuerdo Municipal autorizar a Tesorero para la cancelación de los gastos fijos de la Municipalidad, tales como agua, energía, eléctrica, teléfonos, AFP Crecer, Confía, pago de préstamos, impuesto sobre la renta. Punto Cinco: Acuerdo Municipal pago de cuota de aportación a COMURES el 1% del 25%. Punto Seis: Acuerdo Municipal pago de cuota de aportación al CDA. Punto Siete: Acuerdo Municipal pago de cuota de aportación a mi Jiboa. punto Ocho: Acuerdo Municipal autorizar al Alcalde Municipal para que firme convenio con MIDES para el tratamiento de los desechos sólidos. Punto Nueve: Acuerdo Municipal formación de la comisión evaluadora de Proyectos año 2020. Punto Diez: Acuerdo Municipal ratificación de gastos de representación de Alcalde Municipal. Punto Once: Acuerdo Municipal ratificación de dietas a miembros del Concejo Municipal. Punto Doce Acuerdo Municipal autorizar a ISDEM para que realice los descuentos de las compras de especies municipales para el año 2020. Punto trece: Acuerdo Municipal contratación del Abogado y Notario [-----] para el periodo de febrero a Julio del 2020. Punto Catorce: Acuerdo Municipal contratación de dos personas para la custodia de los baños públicos. Punto Quince: Acuerdo Municipal contratación del Licenciado [-----] para los servicios profesionales en la asistencia actualización y depuración de la Contabilidad Gubernamental comprendido de marzo a diciembre del 2019. Punto Dieciséis: Acuerdo Municipal autorización de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP



permiso por nueve días al Licenciado [-----] por fallecimiento de su padre. Punto diecisiete: Acuerdo Municipal retomar la ejecución del Proyecto concreteado de tramo de calle debajo de Casa Comunal en Caserío Los Leonores, Cantón Santa Lucia, San Lorenzo. Punto Dieciocho: Priorización del Proyecto Introducción de agua potable e Instalación de Red Domiciliar en Caserío los Cubías y a la vez autorizar a la Licenciada [-----] realice las invitaciones para la elaboración de la carpeta técnicas .Punto diecinueve: Acuerdo Municipal retomar la Ejecución del Proyecto Mejora de Centro Escolar Cantón San Francisco, Caserío San Francisquito. Punto veinte: Priorización y a la vez autorizar al Arquitecto [-----] para que elabore el Perfil del Proyecto Reparación y Mejora de Parque España de San Lorenzo. Punto veintiuno: Priorización y a la vez autorizar al Arquitecto [-----] realizar el Perfil del Proyecto Concreteado de tres cuadras , una en 1ª Avenida Norte, Barrio El Calvario y dos cuadras, 1ª Avenida Sur, Barrio San Antonio. Punto veintidós: Aprobación y apertura del cuenta de perfil del proyecto Reparación y Mantenimiento de Vehículos y Maquinaria de Trabajo Institucionales 2020, nombrar administrador de contrato u órdenes de compra. Punto Veintitrés: Aprobación y apertura de cuenta de perfil del proyecto Apoyo a los Estudiantes de Escasos Recursos de Carreras Universitarias y Bachillerato a distancia 2020, nombrar administrador de contrato u órdenes de compra. Punto veinticuatro Aprobación y apertura de cuenta de Perfil del proyecto Compra, Reparación y Mantenimiento de Alumbrado Público, Mobiliario, Equipo de Oficina, Maquinaria y Otros, nombrar administrador de contrato u órdenes de compra. Punto veinticinco aprobación y apertura de cuenta de perfil del proyecto Deporte y Recreación 2020, nombrar administrador de contrato u órdenes de compra. Punto veintiséis Aprobación y apertura de cuenta de Perfil del proyecto Prevención, a la Violencia en el Municipio 2020, nombrar administrador de contrato u órdenes de compra. veintisiete: aprobación y apertura de cuenta del perfil del proyecto Apoyo a la Unidad de Genero y Celebración del día de la Madre en el Municipio de San Lorenzo 2020, nombrar administrador de contrato u órdenes de compra. Punto veintiocho: aprobación y apertura de cuenta de perfil del proyecto Apoyo a la Unidad de Niñez y Adolescencia 2020, nombrar administrador de contrato u órdenes de compra. Punto veintinueve: aprobación y apertura de cuenta de perfil del proyecto Apoyo a la Unidad de Promoción Social y atención al adulto Mayor del Municipio de San Lorenzo 2020, nombrar administrador de contrato u órdenes de compra. Punto treinta: aprobación

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5800

Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



y apertura de cuenta de perfil del proyecto Recolección , Traslado y disposición final de los desechos sólidos del Municipio de San Lorenzo 2020, nombrar administrador de contrato u órdenes de compra. Punto treinta y uno: aprobación y apertura de cuenta de perfil del Proyecto Apoyo a la Unidad Medio Ambiental 2020, nombrar administrador de contrato u órdenes de compra. Punto treinta y dos: aprobación y apertura de cuenta de perfil del Proyecto Promoción Turística 2020, nombrar administrador de contrato u órdenes de compra. Punto treinta y tres: aprobación y apertura de cuenta del Proyecto Celebración de las Fiestas de las Comunidades 2020, nombrar administrador de contrato u órdenes de compra. Punto Treinta y cinco : notas recibidas, Punto treinta y seis : puntos varios. En adelante se dio lectura al Acta anterior la cual fue aprobada sin ninguna modificación seguidamente se dio inicio con notas recibidas, nota enviada por [-----], donde solicita el permiso para el funcionamiento del billar de su propiedad ubicado en el Caserío las Puertas para el ejercicio del presente año, donde surgió un acuerdo municipal, nota enviada por [-----], donde solicita el permiso del billar situado en avenida los deportista, Barrio el Calvario para el Ejercicio del Presente año, surgió un acuerdo municipal, nota enviada por las madres educadoras del CBI San Lorenzo, donde solicitan el apoyo que se les brindan cada año, donde surgió un acuerdo municipal, circular número uno enviada por COMURES, donde informan sobre a) la Comisión Legislativa de reformas electorales aprueba nuevo dictamen favorable de reformas a Código Electoral que incorpora observaciones presentadas por COMURES, b) Comures da seguimiento a Iniciativa presentada por las Municipalidades para que se declare emergencia ambiental sanitaria en el embalse del cerrón grande, c) Comisión de asuntos municipales de Asamblea Legislativa aprueba dictámenes favorables relacionados a la exigencia solvencia municipal CNR, nota enviada por el Supervisor contable [-----], donde expone sobre el atraso en la fecha de presentación de los cierres e informes contables a DGCG. Donde recomienda cumplir con la presentación de los cierres contables, nota enviada por el Licenciado [-----], donde solicita el aporte mensual para el periodo dos mil veinte, el cual es el 1% de lo que se recibe del FODES, surgió un acuerdo municipal, nota enviada por el CDA donde solicitan el aporte que se les brinda año tras año por el monto de ciento cincuenta 00/100 dólares, surgió un acuerdo municipal, nota enviada por Licenciada [-----], Gerente Técnico de Mi Jiboa, donde solicitan la aportación para el periodo del año en curso que

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP



es el monto de 0.025% del total del FODES, surgió un acuerdo municipal, nota de MIDES donde solicitan el acuerdo municipal para la cancelación del tratamiento y disposición final de los desechos sólidos comunes de este Municipio para el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año, la cual aprobada, nota enviada por Coordinador Interino Oficina Territorial RAC Soyapango, donde invitan a Encargada de la Niñez y Adolescencia a una reunión a realizarse en Tepetitán el día miércoles doce del presente mes a partir de las 8.30 A. M. la cual asistirá la Encargada, nota enviada por COMURES, donde invitan a participar al taller donde se abordara el tema sobre el uso del 2% FODES que se va incrementar a partir de este año, nota enviada por el Licenciado [-----], Coordinador Regional, donde exponen, el Comunicado Oficial de ISDEM, sobre el incremento del 2% de FODES, establecido en el Decreto Legislativo No., 274 de fecha 26 de marzo del 2019, el decreto legislativo No, 274 integro. Luego en puntos varios la señora Síndico Municipal expuso sobre lo que se está trabajando con mi Jiboa por lo que beneficiaran al Municipio con dos Proyectos denominado cosechas de aguas lluvias, por lo que se presentaran documentos con cantidad de beneficiarios para tal servicio, luego el primer regidor propietario manifestó que este día finalizaba el Proyecto Concreteado de calle Principal frente a Iglesia el Calvario de calle que conduce hacia a Caserío los Chirinos , Cantón Animas San Lorenzo, el tercer regidor propietario menciona que las comisiones de proyectos tienen que realizar los procesos de ley, de igual manera el cuarto regidor propietario manifestó que en Los Proyectos de agua se realicen los procesos de ley, se llevó en puntos varios la priorización del Proyecto Concreteado de pasajes en Colonia la Esperanza sobre la Calle Mariano Bonilla pasajes 3 y 9 San Lorenzo, autorizar al Arquitecto [-----], realizar el perfil. Donde damos inicio con el primer acuerdo según el orden de la agenda desarrollada. **ACUERDO NUMERO UNO.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: Autorizar a Tesorero Municipal Licenciado [-----], para que cancele los gastos fijos de esta Institución tales, como AGUA, ENERGIA ELECTRICA, TELEFONOS E INTERNET, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA PAGO DE PRESTAMOS DE EMPLEADOS Y CONCEJALES.COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP



ACUERDO NUMERO DOS. El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere el **Art. 91** del Código Municipal, y de acuerdo a reforma al **Art. 5** de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo **No. 1079**, publicado en el D.O. **No. 86**, Tomo **No. 395** del 14 de mayo de 2012, **ACUERDA:** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir de Enero al mes de Diciembre del año dos mil veinte, descuento del total del fondo **FODES 8%** que a este Municipio le otorga el Estado, el **1.% (uno por ciento)**, en concepto de **pago de cuota gremial** para la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), la cantidad de setecientos noventa y ocho 13/100 dólares (\$ 798.13) según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita, lo cual se aplicara al FODES 8%, Gastos de Funcionamiento 25%. Se llevó a votación donde estuvieron de acuerdo el señor Alcalde Municipal , la señora Síndico Municipal, Primer ,Segundo y Tercer Regidores Propietarios, el Cuarto Regidor Propietario no estuvo de acuerdo por ser el 1% por lo que recomendó fuera el 50%.**COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales de conformidad al Art. 30 numeral 4) y 14), Art. 31 numeral 4), Art. 91 todos del Código Municipal; Art. 5 de la Ley del FODES; Art. 10 del Reglamento de la Ley del FODES; y Arts. 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Aplicación de Descuentos, Retenciones o Pago de Cuotas o Transferencias a Asociaciones de Municipios, Corporación de Municipalidades de El Salvador y otras, con cargo al Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios de El Salvador, **ACUERDAN:** I) **Autorizar al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”**, para que a partir del mes de enero 2020, hasta Diciembre 2020 descuento de la asignación del 25% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) que otorga el Estado, la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00) ,para el Concejo Departamental de Alcaldes de San Vicente(CDA de San Vicente) en concepto de fortalecimiento institucional y desarrollo departamental esta instancia gremial, II) Delegar al Licenciado [-----], con el cargo de Tesorero para que sirva como enlace entre el ISDEM y la municipalidad de San Lorenzo, para efectos de notificación de cualquier información o documentación relativa al trámite de aplicación de descuentos, retenciones o pagos de cuotas gremiales. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP



ACUERDO NUMERO CUATRO. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales de conformidad al Art. 30 numeral 4) y 14), Art. 31 numeral 4), Art. 91 todos del Código Municipal; Art. 5 de la Ley del FODES; Art. 10 del Reglamento de la Ley del FODES; y Arts. 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Aplicación de Descuentos, Retenciones o Pago de Cuotas o Transferencias a Asociaciones de Municipios, Corporación de Municipalidades de El Salvador y otras, con cargo al Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios de El Salvador, ACUERDAN: I) **Autorizar al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”**, para que a partir del mes de ENERO, hasta DICIEMBRE 2020 descuenta de la asignación del 25% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) que otorga el Estado, la (cantidad o porcentaje) de 0.025%, en concepto de CUOTA MENSUAL por el monto de ciento noventa y nueve 53/100 dólares (\$ 199.53) para ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL DEL VALLE DE JIBOA. II) Delegar al señor(a) [-----], con el cargo de GERENTE TECNICO DE MIJIBOA, para que sirva como enlace entre el ISDEM y la municipalidad de San Lorenzo. Para efectos de notificación de cualquier información o documentación relativa al trámite de aplicación de descuentos, retenciones o pagos de cuotas gremiales. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO. El Concejo Municipal, de conformidad a lo regulado en los artículos 4 numeral 19, 30 numeral 8 y 14 del Código Municipal, por unanimidad de votos, ACUERDA: **primero**, se aprueba contratar los servicios de disposición final de los desechos sólidos comunes, a MIDES S. E. M. de C. V. para el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, **segundo**: se autoriza al señor Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel, representante legal y Alcalde Municipal de esta Municipalidad, para que firme el contrato de servicios de disposición final de los Desechos Sólidos Comunes con MIDES S. E. M. de C. V. para un periodo del mes de enero a diciembre del año dos mil veinte. Prorrógame de común acuerdo manifestando entre las partes, **Tercero**, se delega a la Licenciada [-----], Jefe de UACI, para que coordine con la Licenciada [-----]. Gerente Financiero de MIDES S. E. M. de C. V. el proceso correspondiente para la contratación de servicios de disposición final de los desechos sólidos comunes, con MIDES S. E. M. de C. V. **Cuarto**, se autoriza al Licenciado [-----], erogar los Fondos de la cuenta corriente denominada SANEAMIENTO

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP



AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2020. por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, según decreto legislativo No. 537 que establece uso de FODES En Desechos Sólidos del Primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. Publicado en el Diario Oficial número doscientos cuarenta y dos, tomo cuatrocientos veinticinco, de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve, por lo que se Cancelara mensualmente a nombre de MIDES S. E. M. de C. V. Las facturas correspondientes en concepto de servicios de disposición final de los desechos sólidos comunes, de conformidad al contrato de servicios que suscriben las partes, los fondos se establecen en el Presupuesto Municipal del periodo fiscal conforme a lo regulado en los arts. 91 y 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS. El Concejo Municipal en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal vigente, como también lo establece en el artículo 20 de la Ley Lacap, este Concejo por Unanimidad ACUERDA: nombrar la comisión de Evaluadora para el proceso de formulación de Proyectos y Carpetas técnicas para el periodo del mes de enero a diciembre del dos mil veinte, al personal que a continuación se detalla que queda integrada de la siguiente manera:

Licenciada [-----], Jefe de UACI.

Licenciada [-----], Analista Financiera

Arquitecto [-----], como experto en la Materia

Para que se determinen algunos temas relacionados con el quehacer de la institución en el desarrollo de funciones que a la comisión le competan. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SIETE. El Concejo Municipal en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal vigente, El Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Ratificar los gastos de representación para el periodo del mes de enero a diciembre del corriente año, del señor Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel, por el monto de ochocientos 00/100 dólares (\$ 800.00) se autoriza a presupuestaria y Tesorero eroguen el pago correspondiente de las cuentas Fondo Común o 25% Fodes. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP



ACUERDO NUMERO OCHO. El Concejo Municipal en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal vigente, El Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: ratificar los pagos de dietas a los miembros del Concejo Municipal propietarios y suplentes por el Monto de doscientos veintidós 22/100 dólares (\$ 222.22) derecho a cada reunión ordinaria las cuales son dos por mes , si fuera necesario realizar reunión extraordinaria se les convocara al no presentarse a dicho reunión , se les realizara el descuentos de la mitad de la dieta que es por el monto de ciento once 11/100 dólares (\$ 111.11), se autoriza a Presupuestaria y tesorero eroguen los pagos correspondientes para el periodo del mes de enero y diciembre del corriente año de las cuentas Fondo Común y 25% FODES. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO NUEVE. El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 N° 4, 31 N° 1 y 91 del Código Municipal; y el artículo 4 del Decreto N° 519 de fecha 13 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial N° 155, tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990; ACUERDA: Autorizar al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”**, para aplique los descuentos respectivos con cargo al **FODES 25% destinado para sufragar GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, con los cuales se harán los pagos de las ESPECIES MUNICIPALES** que este municipio demande del ISDEM durante el período comprendido de primero de enero del año dos mil veinte hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte; en caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del período fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos aludidos en un período adicional de treinta días calendario fatales al vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización. Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”**. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIEZ. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 16 del Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: contratar al Licenciado [-----], portador de su Documento Único de Identidad número [-----], como su

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP



Identificación Tributaria número [-----], como Asesor Legal para el Alcalde, Concejo Municipal, Áreas Administrativas y los habitantes del Municipio que se les presta el Servicio Jurídico, previa autorización del Alcalde; y representar Judicial y Extrajudicialmente al Alcalde, Concejo Municipal y al Municipio. Por el periodo del uno de febrero al treinta y uno de julio del año dos mil veinte, quien devengara el salario mensual de Quinientos 00/100 dólares (\$500.00) libres de renta. Se autoriza a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago de la cuenta 25% FODES. Se llevó a votación estando de acuerdo el Alcalde Municipal, la señora Síndico Municipal, Primer y Segundo Regidores Propietarios, el tercer regidor propietario no está de acuerdo debido a que el año anterior no presento ningún informe del trabajo realizado, el cuarto regidor propietario se abstiene a votar. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: contratar a la señora [-----], mayor de edad, residente en Colonia la Esperanza Polígono A. Casa número dos, San Lorenzo, San Vicente, Portadora de su Documento Único de Identidad número [-----] como su Identificación Tributaria Numero [-----] para que desempeñe el trabajo de Mantenimiento y custodia de baños públicos ubicados en el Parque España de esta Ciudad, para el periodo del mes de enero a Junio del dos mil veinte. Quien devengara el salario de doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$250.00) menos renta, con un horario de 9.00 A. M. a 12.00 P. M. y de 1.00 P. M. A 9.00 P. M. los días lunes de cada semana libres. El pago se hará al final de cada mes, se autoriza a Presupuestaria y Tesorero erogue el pago del Fondo Común Municipal. Se llevó a votación estando de acuerdo el señor Alcalde Municipal, Primer, segundo, Tercer Regidor Propietarios, el Cuarto Regidor Propietario se abstiene a votar. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOCE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente. Por unanimidad ACUERDA: Contratar al Licenciado [-----], mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del Domicilio de Tepetitán, departamento de San Vicente, de Nacionalidad Salvadoreña, portador de su Documento Único de Identidad número [-----], como su Identificación Tributaria número [-----], para los servicios profesionales en la asistencia,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP



Actualización y depuración de la Contabilidad Gubernamental comprendido del mes de abril a diciembre del año dos mil diecinueve , el objetivo es actualizar el SAFIM en los Módulos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, el pago será por mes cerrado contablemente en el Sistema SAFIM para lo cual se estipula la cantidad de cuatrocientos cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$ 445.00) menos el 10% de renta, consignada en el Presupuesto Municipal vigente, se autoriza a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago de la cuenta 25% FODES. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRECE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y el artículo 43 y 46, Literal C del Reglamento Interno de Trabajo, ACUERDA: conceder 9 días de permiso por duelo por fallecimiento de su padre [-----], el día lunes 27 de enero del corriente año, al empleado de esta Institución Licenciado [-----], a partir del lunes 27/01/2020 al 04/02/2020, a la vez darle la bonificación de doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00), se autoriza y Presupuestaria y Tesorero para que realice el pago por la cantidad antes mencionada la cual será cargada a la cuenta 00180146830 F.C. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CATORCE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, por unanimidad: ACUERDA: Retomar la Ejecución del Proyecto Concreteado de Tramo de Calle debajo de Casa Comunal en Caserío Los Leonores Cantón Santa Lucia San Lorenzo, que estaba contemplado en el Presupuesto Municipal 2019, el cual está incorporado en el Presupuesto Municipal 2020. Se autoriza a la Licenciada [-----], para que realice los tramites de Ley de Correspondiente, a Presupuesto y Tesorero eroguen los pagos del Proyecto antes mencionado. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO QUINCE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, por unanimidad: ACUERDA: Priorizar el PROYECTO INTRODUCCION DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE RED DOMICILIAR EN CASERIO LOS CUBIAS, el cual será por libre gestión y por contrato a la vez se autoriza a la Licenciada [-----], realice las invitaciones para la elaboración de la Carpeta Técnica. Quedando sin efecto

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP



el acuerdo número quince, del acta diecinueve, de fecha veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, por unanimidad: ACUERDA: Retomar la Ejecución del Proyecto Mejora de Centro Escolar Cantón San Francisco, Caserío San Francisquito, que estaba contemplado en el Presupuesto Municipal 2019, el cual está incorporado en el Presupuesto Municipal 2020. Se autoriza a la Licenciada [-----], para que realice los tramites de Ley de Correspondiente, a Presupuesto y Tesorero eroguen los pagos del Proyecto antes mencionado. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, por unanimidad: ACUERDA: Priorizar el PROYECTO REPARACION Y MEJORA DE PARQUE ESPAÑA DE SAN LORENZO, por un Monto de cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00) , a la vez se autoriza al Arquitecto [-----], elabore el perfil correspondiente. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, por unanimidad: ACUERDA: Priorizar el Proyecto Concreteado de tres cuadras, una en 1era. Avenida Norte, Barrio El Calvario y dos cuadras, 1era Avenida Sur, Barrio San Antonio, por un Monto de cuarenta y cinco mil 00/100 dólares (\$ 45,000.00), a la vez se autoriza al Arquitecto [-----], elabore el perfil correspondiente. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: aprobar el perfil del Proyecto denominado REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2020. Por un monto de VEINTE MIL 00/100 DOLARES (\$ 20,000.00), a la vez se nombra administrador de contratos u compras al Profesor José Ulises Corvera Córdova. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP



ACUERDO NUMERO VEINTE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA

- Aperturar la cuenta Bancaria del Proyecto denominada REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2020.
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada: Proyecto REPARACION Y MANTENIMIENTO

DE VEHICULOS Y MAQUINARIA DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2020.

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar al proyecto la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DOLARES (\$ 10,000.00) Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N.º 00180122124 fondo 75% FODES la cantidad antes mencionada ; Facultase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltese al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Para la firma de cheques será necesario, la firma y sello del Tesorero y un refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$20,000.00). COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: aprobar el perfil del Proyecto denominado APOYO A LOS ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS DE CARRERAS UNIVERSITARIAS Y BACHILLERATO A DISTANCIA 2020. Por un monto de DIECISIETE MIL 00/100 DOLARES (\$ 17,000.00), a la vez se nombra administrador de contratos u compras al Licenciado Manuel Neftalí Córdova Córdova. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP



- Aperturar la cuenta Bancaria del Proyecto denominada APOYO A LOS ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS DE CARRERAS UNIVERSITARIAS Y BACHILLERATO A DISTANCIA 2020.
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada: Proyecto APOYO A LOS ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS DE CARRERAS UNIVERSITARIAS Y BACHILLERATO A DISTANCIA 2020.

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar al proyecto la cantidad de SIETE MIL 00/100 DOLARES (\$ 7,000.00) Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N° 00180122124 fondo 75% FODES la cantidad antes mencionada; Facultase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltese al [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Para la firma de cheques será necesario, la firma y sello del Tesorero y un refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$17,000.00). COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: aprobar el perfil del Proyecto denominado COMPRA, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS. Por un monto de OCHO MIL 00/100 DOLARES (\$ 8,000.00), a la vez se nombra administrador de contratos u compras la Técnico Rosario Patricia Bonilla Bonilla. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA

- Aperturar la cuenta Bancaria del Proyecto denominada COMPRA,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP



REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS.

- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada: Proyecto COMPRA, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS.

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar al proyecto la cantidad de CUATRO MIL 00/100 DOLARES (\$ 4, 000.00) Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N° 00180122124 fondo 75% FODES la cantidad antes mencionada; Facultase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltese al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Para la firma de cheques será necesario, la firma y sello del Tesorero y un refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$8,000.00). COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: aprobar el perfil del Proyecto denominado DEPORTE Y RECREACION 2020. Por un monto de VEINTE MIL 00/100 DOLARES (\$ 20,000.00), a la vez se nombra administrador de contratos u compras a [-----]. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.

La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA

- Aperturar la cuenta Bancaria del Proyecto denominada DEPORTE Y RECREACION 2020.
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP



cuenta corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada: Proyecto DEPORTE Y RECREACION 2020.

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar al proyecto la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DOLARES (\$ 10,000.00) Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N° 00180122124 fondo 75% FODES la cantidad antes mencionada; Facúltase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Para la firma de cheques será necesario, la firma y sello del Tesorero y un refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$ 20,000.00) COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: aprobar el perfil del Proyecto denominado PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO 2020. Por un monto de DIECINUEVE MIL 00/100 DOLARES (\$ 19,000.00), a la vez se nombra administrador de contratos u compras a [-----]. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad:

ACUERDA

- Aperturar la cuenta Bancaria del Proyecto denominada PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO 2020.
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada: Proyecto PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO 2020.

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar al proyecto la cantidad de NUEVE MIL 00/100 DOLARES (\$ 9,000.00) Se autoriza al

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP



Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N.º 00180122124 fondo 75% FODES la cantidad antes mencionada; Facultase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltese al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Para la firma de cheques será necesario, la firma y sello del Tesorero y un refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$19,000.00). **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: aprobar el perfil del Proyecto denominado APOYO A LA UNIDAD DE GENERO Y CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2020. Por un monto de DOCE MIL 00/100 DOLARES (\$ 12,000.00), a la vez se nombra administrador de contratos u compras a [-----]. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TREINTA. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA

- Aperturar la cuenta Bancaria del Proyecto denominada APOYO A LA UNIDAD DE GENERO Y CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2020.
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada: Proyecto APOYO A LA UNIDAD DE GENERO Y CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2020.

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar al proyecto la cantidad de SEIS MIL 00/100 DOLARES (\$ 6,000.00) Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N° 00180122124 fondo 75% FODES la cantidad antes mencionada; Facultase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP



correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltese al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y [-----], como segundo refrendario. Para la firma de cheques será necesario, la firma y sello del Tesorero y un refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$ 12,000.00) **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: aprobar el perfil del Proyecto denominado APOYO A LA UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2020. Por un monto de SEIS MIL 00/100 DOLARES (\$ 6,000.00), a la vez se nombra administrador de contratos u compras a [-----]. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA

- Apertura la cuenta Bancaria del Proyecto denominada APOYO A LA UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2020.
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada: Proyecto APOYO A LA UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2020.

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar al proyecto la cantidad de SEIS MIL 00/100 DOLARES (\$ 6,000.00) Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N.º 00180122124 fondo 75% FODES la cantidad antes mencionada; Facultase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltese al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Para la firma de cheques será

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP



necesario, la firma y sello del Tesorero y un refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$6,000.00). **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente: ACUERDA: aprobar el perfil del Proyecto denominado APOYO A LA UNIDAD DE PROMOCION SOCIAL Y ATENCION AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO 2020. Por un monto de QUINCE MIL 00/100 DOLARES (\$ 15,000.00), a la vez se nombra administrador de contratos u compras a [-----]. Se llevó a votación estando de acuerdo el señor Alcalde Municipal, la señora Síndico Municipal, Primer y segundo regidores propietarios, el Tercer y cuarto regidor propietarios se abstienen a votar. **COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA:

- Apertura la cuenta Bancaria del Proyecto denominada APOYO A LA UNIDAD DE PROMOCION SOCIAL Y ATENCION AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO 2020.
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada: Proyecto APOYO A LA UNIDAD DE PROMOCION SOCIAL Y ATENCION AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO 2020.

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar al proyecto la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 5,000.00) Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N° 00180122124 fondo 75% FODES la cantidad antes mencionada; Facultase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Para la firma de cheques será

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP



necesario, la firma y sello del Tesorero y un refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$15,000.00) **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente: El Concejo Municipal por unanimidad, ACUERDA: aprobar el perfil del Proyecto denominado SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2020. Por un monto de NOVENTA MIL 00/100 DOLARES (\$ 90,000.00), a la vez se nombra administrador de contratos u compras a [-----]. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDONUMERO TREINTA Y SEIS. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA

- Aperturar la cuenta Bancaria del Proyecto denominada SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2020.
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada: Proyecto SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2020.

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar al proyecto la cantidad de VEINTE MIL 00/100 DOLARES (\$ 20,000.00) Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N° 00180122124 fondo 75% FODES la cantidad antes mencionada; Facultase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltese al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Para la firma de cheques será necesario, la firma y sello del Tesorero y un refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$ 90,000.00). **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**



ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente: el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: aprobar el perfil del Proyecto denominado APOYO A LA UNIDAD MEDIO AMBIENTAL 2020. Por un monto de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 2,500.00), a la vez se nombra administrador de contratos u compras a [-----]. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA

- Aperturar la cuenta Bancaria del Proyecto denominada APOYO A LA UNIDAD MEDIO AMBIENTAL 2020.
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada: Proyecto APOYO A LA UNIDAD MEDIO AMBIENTAL 2020.

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar al proyecto la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 2,500.00) Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N° 00180122124 fondo 75% FODES la cantidad antes mencionada; Facúltase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Para la firma de cheques será necesario, la firma y sello del Tesorero y un refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$ 2,500.00). COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente: el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: aprobar el perfil del Proyecto

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP



denominado PROMOCION TURISTICA 2020. Por un monto de SEIS MIL 00/100 DOLARES (\$ 6,000.00), a la vez se nombra administrador de contratos u compras a [-----]. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUARENTA. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA

- Aperturar la cuenta Bancaria del Proyecto denominada PROMOCION TURISTICA 2020
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada: Proyecto PROMOCION TURISTICA 2020.

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar al proyecto la cantidad de TRES MIL 00/100 DOLARES (\$ 3,000.00) Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N° 00180122124 fondo 75% FODES la cantidad antes mencionada; Facultase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltese al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Para la firma de cheques será necesario, la firma y sello del Tesorero y un refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$ 6,000.00) COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente: el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: aprobar el perfil del Proyecto denominado CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2020, por un monto de TRECE MIL 00/100 DOLARES (\$ 13,000.00) COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP



ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad:

ACUERDA

- Aperturar la cuenta Bancaria del Proyecto denominada CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2020.
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada: Proyecto CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2020.

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar al proyecto la cantidad de TRES MIL 00/100 DOLARES (\$ 3,000.00) Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N° 00180122124 fondo 75% FODES la cantidad antes mencionada; Facultase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltese al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Para la firma de cheques será necesario, la firma y sello del Tesorero y un refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$13,000.00). COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, por unanimidad: ACUERDA: Priorizar el Proyecto Concreteado de Pasajes en Colonia la Esperanza sobre la calle Mariano Bonilla, pasajes 3 y 9 San Lorenzo. Por un Monto de veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00), a la vez se autoriza al Arquitecto [-----], elabore el perfil correspondiente. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal por

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP



unanimidad ACUERDA: otorgar la refrenda para el año dos mil veinte del Billar situado en el Caserío las puertas del Cantón Santa Lucia de esta Ciudad, a favor de la señora [-----] a quien se identifica por medio de su Documento único de Identidad [-----], el cual está ubicado en Caserío las Puertas, Cantón Santa Lucia, San Lorenzo San Vicente. Por lo cual se prohíbe terminantemente 1) la estadía a menores de edad en este establecimiento 2) venta de bebidas alcohólicas u otras sustancias prohibidas 3) que funcionen en el establecimiento maquinas traga níquel o traga perras, Conforme a los artículos 36, 43, 44, 45, 82, y 84, de la Ley para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, y otras leyes afines, se le prohíbe al propietario del billar, utilizar el establecimiento como cervecería o centro de ventas de bebidas alcohólicas, y otras sustancias embriagantes; que los usuarios del establecimiento fumen fuera del mismo, y que en ningún momento expulsen sus necesidad fisiológicas fuera del establecimiento; que los sonidos de aparatos musicales sean regulados para escucharse únicamente dentro del establecimiento y de forma moderada; que la conducta sobre las expresiones de los usuarios del establecimiento sean para y entre ellos dentro del billar, y evitar que ello sea escuchado por los vecinos o transeúntes frente al establecimiento, a fin de mantener el respeto y la paz social entre los vecinos, menores de edad y personas adulto mayor; que acate estrictamente el propietario del billar, el horario de apertura y de cierre del establecimiento, y que cuente con los servicios sanitarios suficientes para evitar que los usuarios del billar tengan que hacer sus necesidad fisiológicas en las aceras fuera del establecimiento; todo ello con el propósito de cumplir la ley para la Convivencia Ciudadana, y construir un mejor ambiente de convivencia social en la ciudad, pues la misma ley encomienda al propietario del establecimiento cumplir con las presentes regulaciones, mismas que deben ser verificadas por esta municipalidad. Por lo que se le otorga el permiso correspondiente, con las advertencias y prohibiciones indicadas, para que dicho Local funcione únicamente como billar. Con un horario de 9.00 A. M. A 10.00 P. M. C haciéndose del conocimiento, que se toma esta decisión, según recomendaciones puntuales hechas a este concejo, por la Policía Nacional Civil de esta Ciudad. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO. El Concejo Municipal de conformidad a las facultades legales que le otorga el Código Municipal por unanimidad ACUERDA: otorgar la refrenda de autorización para el año dos mil

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP



veinte. del billar San Lorenzo, propiedad del señor [-----], de sesenta y seis años de edad, de este domicilio, Portador de su Documento Único de Identidad número [-----], el cual está ubicado en la Avenida los Deportista, casa número uno, Barrio El Calvario de esta localidad. Se prohíben terminantemente; 1) la estadía a menores de edad en este establecimiento 2) Estudiantes con uniformes; 3) venta de bebidas alcohólicas, de cervecería u otras sustancias prohibidas; 4) que funcionen en el establecimiento maquinas traga níquel o traga perras. Conforme a los artículos 36, 43, 44, 45, 82, y 84, de la Ley para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, y otras leyes afines, se le prohíbe al propietario del billar, utilizar el establecimiento como cervecería o centro de ventas de bebidas alcohólicas, y otras sustancias embriagantes; que los usuarios del establecimiento fumen fuera del mismo, y que en ningún momento expulsen sus necesidad fisiológicas en las aceras fuera del establecimiento; que los sonidos de aparatos musicales sean regulados para escucharse únicamente dentro del establecimiento y de forma moderada; que la conducta sobre las expresiones de los usuarios del establecimiento sean para y entre ellos dentro del billar, y evitar que ello sea escuchado por los vecinos o transeúntes frente al establecimiento, a fin de mantener el respeto y la paz social entre los vecinos, menores de edad y personas adulto mayor; que acate estrictamente el propietario del billar, el horario de apertura y de cierre del establecimiento, y que cuente con los servicios sanitarios suficientes para evitar que los usuarios del billar tengan que hacer sus necesidad fisiológicas en las aceras fuera del establecimiento; todo ello con el propósito de cumplir la ley para la Convivencia Ciudadana, y construir un mejor ambiente de convivencia social en la ciudad, pues la misma ley encomienda al propietario del establecimiento cumplir con las presentes regulaciones, mismas que deben ser verificadas por esta municipalidad. Por lo que se le otorga el permiso correspondiente, con las advertencias y prohibiciones indicadas, para que dicho Local funcione únicamente como billar. Con un horario de 9.00 A. M. A 10.00 P. M. haciéndose del conocimiento, que se toma esta decisión, según recomendaciones puntuales hechas a este concejo, por la Policía Nacional Civil de esta Ciudad. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, por unanimidad ACUERDA: Apoyar con un incentivo a las madres educadoras del Centro de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP



Bienestar Infantil de este Municipio, el cual consistirá en la cantidad de cien 00/100 dólares (\$100.00) libres de renta, para cada una durante el periodo del mes de enero al mes de diciembre del año en curso, a la vez se autoriza a la Administradora de Contrato [-----], realizar los trámites correspondientes a nombre de [-----], portadora de su Documento Único de Identidad número [-----], como su Identificación Tributaria número [-----], [-----]. Portadora de su Documento Único de Identidad número [-----], su Identificación Tributaria número [-----] y [-----], portadora de su Documento Único de Identidad número [-----], como su Identificación Tributaria número [-----], a Presupuestaria y tesorero eroguen los gastos se carguen a la cuenta proyecto Apoyo a la Unidad de la Niñez y Adolescencia 2020. NOTIFIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a, C. T. E. S. A. de C. V. por un monto de cuatrocientos setenta y dos 13/100 dólares (\$ 472.13) periodo del 25 de noviembre al 24 de diciembre del 2019, pago a la DELSUR S. A. de C. V. por un monto de trescientos dieciséis 87/100 dólares (\$ 316.87) periodo del 10/12/2019 al 09/01/2020, pago de ANDA, por un monto doscientos cincuenta y tres 98/100 dólares (\$ 253.98) periodo del 04/12/2019 al 03/01/2020, pago a Actividades Petroleras de El Salvador S. A. DE C. V. por un monto de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) por 51.068 galones de diésel para el N-16680, Pago a Inversiones Vida S. A. de C. V, Por un monto de ciento nueve 80/100 dólares (\$ 109.80) pago a [-----], honorarios por asesoría legal, formulación de acuerdos y elaboración de 22 contratos de servicio laboral del personal empleado bajo esa modalidad en esta Alcaldía mes de mayo 2019, por un monto quinientos cincuenta y cinco 56/100 dólares (\$ 555.56) menos el 10% de renta, pago del personal correspondiente al mes de enero del 2020, de la línea 0101, por un monto de siete mil cuatrocientos treinta y seis 56/100 dólares (\$ 7,436.56) , pago del personal correspondiente al mes de enero del corriente año, de la línea 0102, por un monto de tres mil treinta y siete 08/100 dólares (\$ 3,037.08) pago del personal correspondiente al mes de enero del 2020, de la línea 0201, por un monto de mil ochocientos treinta y uno 96/100 dólares (\$ 1,831.96) , planilla horas extraordinarias de presupuestaria y

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



contadora correspondiente al mes de diciembre del año 2019, por un monto de doscientos nueve 82/100 dólares (\$ 209.82) menos AFP, ISSS, planilla por el monto de ciento setenta y seis 17/100 dólares (\$ 176.17) , planilla pago a concejales mes de enero del corriente año, por un monto de tres mil quinientos cincuenta y cinco 52/100 dólares (\$ 3,555.52) pago de gastos de representación del Alcalde Municipal correspondiente al mes de enero del 2020, por un monto de ochocientos 00/100 dólares (\$ 800.00) Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180121209 25% FODES. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a DELSUR S. A. DE C. V. por un monto de mil ochocientos setenta y uno 08/100 dólares (\$1,871.08) presupuesto de obra eléctrica del proyecto coinversión Alcaldía Municipal en caserío los Cubias Cantón Cruz de Caminos. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180190057 del Proyecto Energía Eléctrica en el Cantón la Cruz de Camino Caserío Los Cubias Sector El Anda San Lorenzo San Vicente. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Factura número 0019 pago de liquidación al Proyecto por un monto de mil quinientos setenta y seis 74/100 dólares, (\$ 1,576.74) menos el 10 % en la mano de obra. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180189792 del Proyecto LG/02/AMSL/2019” MEJORA DE CALLE DE HERMITA DE SANTA TERESITA HACIA CASERIO LOS CUBIAS”. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCUENTA. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP



siguiente cantidad Pago a Planilla de pago del periodo del 19 de diciembre del 2019 al 06 de enero del 2020, por un monto de cuatrocientos ochenta y tres 14/100 dólares (\$ 483.14) menos el 10% de impuesto de renta. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número [-----] del proyecto Celebración de la Navidad y Fin de año 2019. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO.

La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a FACTURA número 00039 pago del 70% de monto final de compra de letras de concreto, por un monto de dos mil cuarenta 78/100 dólares (\$ 2,040.78). Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número [-----] del Proyecto Mejora de la Imagen Urbana del Municipio de San Lorenzo. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y DOS. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a FACTURA número 1511 por cien bolsas de cemento por un monto de ochocientos 00/100 dólares (\$ 800.00), planilla de pago del periodo del 06 al 18 de enero del corriente año, por un monto de mil setecientos noventa 00/100 dólares (\$ 1,790.00) menos el 10% de renta, FACTURA número 000211 por el monto de cuatro mil doscientos cincuenta y ocho 00/100 dólares (\$ 4,258.00) por sesenta metros de tierra blanca, siete metros de grava, treinta y cinco metros de arena, dos mil cuatrocientos veinte bloques de veinte centímetros, doscientos sesenta dados de veinte centímetros, FACTURA número 02572, por un monto de mil cuatrocientos setenta y nueve 05/100 dólares (\$ 1,479.05) por cuarenta y ocho caños galvanizado de dos pies, ocho tubos de seis metros, seis codos PVC de seis pies, $\frac{1}{4}$ pegamento PVC, once tubos PVC de $\frac{1}{2}$, un quintal de hierro $\frac{1}{2}$, FACTURA número 256473, por un monto de dos 54/100 dólares (\$ 2.54) compra de chequera, pago a Actividades Petroleras de El Salvador S. A. DE C. V. por un monto de veinte 00/100 dólares (\$ 20.00) por 6.579 galones de gasolina regular, planilla de pago del periodo del 20 al 25 de enero del 2020, por un monto de quinientos cuarenta y seis 00/100 dólares (\$

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP



546.00) menos el 10% de renta, Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número [-----] Proyecto Mejora de Cancha de Futbol Cantón San Francisco. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y TRES. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a [-----], por el monto de dos mil cuatrocientos 00/100 dólares (\$ 2,400.00), por trescientas bolsas de cemento para continuidad de área de concreto, pago a [-----], por un monto de dos mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 2,800.00) por trescientas cincuenta bolsas de cemento, planilla de pago del periodo 06 al 18 de enero del 2020, por un monto de dos mil ciento veinticuatro 00/100 dólares (\$ 2,124.00) menos el 10% de renta, FACTURA número 256475 por un monto de dos 54/100 dólares (\$ 2.54) por compra de chequera, pago a Asociación Proyecto Múltiple las Animas, por un monto de ciento treinta y nueve 00/100 dólares (\$ 139.00) periodo de noviembre del 2019 a enero del 2020, pago a Actividades Petroleras de El Salvador S. A. DE C. V. por un monto de cien 00/100 dólares (\$ 100.00) por 6.826 galones de diésel, 14.868 galones de gasolina regular, 11.946 galones de diésel, FACTURA número 256594 por certificación de cheque, por un monto de un 70/100 dólares (\$ 1.70) pago a [-----], por un monto de ochocientos 00/100 dólares (\$ 800.00) por ciento bolsas de cemento cessa, pago a [-----], por un monto de doscientos cuarenta 00/100 dólares (\$ 240.00) por treinta bolsas de cemento para construcción de obra adicional. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número [-----] del Proyecto Concreteado de Calle Principal Frente a Iglesia El Calvario. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a [-----], por un monto de seiscientos setenta y dos 00/100 dólares (\$ 672.00) , por siete metros de grava a razón de \$ 45.00 cada metro, veintiún metros de arena a razón de \$ 17.00 cada metro, pago a [-----], por un monto de ciento diecisiete 00/100 dólares (\$ 117.00) menos el 10% de renta, por alquiler de bodega , y riego de calle para evitar fisuras por templado de calle, pago a Actividades Petroleras de El Salvador S.A. de C. V. por

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP



un treinta y cinco 00/100 dólares (\$ 35.00) por 11.513 galones de gasolina regular para ejecución del proyecto. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180189555 Proyecto Concreteado de tramo de calle principal Caserío Loma de la Cruz. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CINCO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a [-----], por un monto de cuatrocientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 475.00) menos el 10% de renta por revisión de falla de motor cambio múltiple de admisión e instalación de múltiple admisión, un repuesto usado de manifold de admisión para N-16260. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180187641 Reparación y Mantenimiento de Vehículos y Maquinaria de Trabajo. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SEIS. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Actividades Petroleras de El Salvador S. A. DE. C. V. por un monto de diez 00/100 dólares (\$ 10.00), por 3.096 galones gasolina especial, pago Asociación Proyecto Múltiple las Animas, por un monto de setecientos setenta y dos 43/100 dólares (\$ 772.43) por pago de mayo a noviembre del 2019, por suministro de agua, factura número 25640 por el monto de un 70/100 dólares (\$ 1.70) por certificación de cheque. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180187595 Mantenimiento y Mejoras de Zonas Verdes y Espacios Públicos Municipales 2019. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SIETE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Actividades Petroleras de El Salvador S. A. DE C. V. por un monto de doscientos quince 00/100 dólares (\$ 215.00) por 66.089 galones de gasolina especial para Chevrolet N- 16260. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180187579 Apoyo a la unidad de Promoción Social y Celebración al Adulto Mayor. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP



ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y OCHO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Actividades Petroleras de El Salvador S. A. DE C. V. por un monto de trescientos diez 00/100 dólares (\$ 310.00) por 105.603 galones de diésel para N-12071 International para reparaciones de calles. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180187498 Proyecto Mantenimiento y Reparación y chapoda de calles del Municipio de San Lorenzo. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y NUEVE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a, factura número 256474, por un monto de dos 54/100 dólares (\$ 2.54) por la compra de chequera, pago a Actividades Petroleras de El Salvador S. A. DE C. V. por un monto de cuatrocientos quince 00/100 dólares (\$ 415.00) por 141.319 galones de diésel para Isuzu 9833, pago a MIDES S.EM. DE C. V. por un monto de trescientos treinta y cuatro 92/100 dólares (\$ 334.92) periodo del 16 al 31 de diciembre del 2019 por servicio de tratamiento y disposición final de desechos sólidos. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180187498 Proyecto Recolección, Traslado y Disposición de los Desechos sólidos del Municipio de San Lorenzo. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO SESENTA. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: contratar dos equipos para las áreas administrativas del Plan Impresiones ilimitadas, el Primero es Marca HP modelo pagewide pro 477 dw , por un monto de y el segundo es HP Officejet pro 7740, por el termino de once meses prorrogables a partir del 03 de febrero del 2020, por el monto de trescientos noventa y cinco 50/100 dólares (\$ 395.50) con IVA incluido mensuales, se autoriza al Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel, firme contrato con el Ing. [-----] representante de TGM Ingeniería y Servicios por el termino de once meses a

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



partir del mes de febrero hasta el mes de diciembre del corriente del año en curso, como también a la Presupuestaria y Tesorero eroguen los pagos de las cuentas Fondo Común o 25% FODES. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE:**

ACUERDO NUMERO SESENTA Y UNO. La Municipalidad, de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de La República, el Código Municipal vigente y demás Leyes a fines, determina; Que se ha conocido la solicitud que por escrito han presentado representantes de la Comunidad del Cantón San Francisco, donde solicitan el Mejoramiento de la Cancha de Futbol del Cantón San Francisco con la Colocación de la Maya nueva para tener una mejor vistosidad, ya que la que se encuentra está en condiciones no muy aceptables debido a la durabilidad del tiempo en que fue puesta, por tal razón el Concejo Municipal, por unanimidad: **ACUERDA:** solicitar al Arquitecto [-----], encargado de Proyectos de esta municipalidad, presente cuadro demostrativo de la obra complementaria por el monto de \$ **3,795.80** para realizar la obra complementaria en el Proyecto Mejora de Cancha de Futbol Cantón San Francisco. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos.

F. _____

Jaime Oliverio Flores Jovel.

Alcalde Municipal.

F. _____

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



Rosario Patricia Bonilla Bonilla.

Síndica Municipal.

F: _____

José Ulises Corvera Córdova.

Primer Regidor Propietario.

F: _____

Carlos Antonio Flores Cubias.

Segundo Regidor Propietario.

F: _____

Lorenzo Arnoldo Córdova Cruz.

Tercer Regidor Propietario.

F: _____

Fidencio Adilio Guzmán Acevedo.

Cuarto Regidor Propietario.

F: _____

Lisandro Córdova Cruz.

Primer Regidor Suplente.

F: _____

Licenciado Sergio Danilo Cubías Pino.

Segundo Regidor Suplente.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



F: _____

Manuel Neftalí Córdova Córdova.

Tercer Regidor Suplente.

F: _____

Zulma Concepción Bonilla de Flores.

Cuarta Regidora Suplente.

F: _____

Rosalina Acevedo Rodríguez.

Secretaria Municipal.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP